

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

ESTADO DE JALISCO

Fecha y hora de Impresión Página 1 10/jul./2023 12:46 p. m.

Usr. Alyn Rep: rptPoliza

Concepto: OC 115 / A

Póliza: E00330 Del 03/07/2023

Be	neficiario: A			Folio / Cheque :
Vo.	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono Concepto del movimiento
001	8260-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$1,392.00	OC 115 / A AIRE ACONDICIONADO JP\$1288 / F9E15
002	8250-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		N 1 39E 0 TOWN TOWN AND JPS 1288 / F9E 15
003	8270-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$1,392.00	OC 115 / AIRE ACONDICIONADO JPS 1288 / F9E 15
004	8260-01-64001-101-3551-1	Reparación No samenia in India de Na Apolo 1		\$1,392.00 OC 115 / Arreno MARQUE SELONDO / AIRE ACONDICIONADO JP\$1288 / F9E15
05	2112-1-000288	ARTURO MARQUEZ DELGADO	\$1,392.00	OC 115 / A ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
006	1112-01-07	CUENTA		\$1,392.00 OC 115 / htt one introduction by 1818 ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
		Sumas iguales =>	4,176.00	4,176.00

N8-ELIMINADO 73

AIRE ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15



Rep: rptPoliza

Beneficiario:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00297 Del 22/06/2023

Fecha y 22/jun./2023 hora de Impresión 10:50 a. m. Página 1

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$1,392.00		OC 115 / AIRE ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
0002	8220-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$1,392.00	OC 115 / M理NADO ACONDICIONADO JPS 1288 / F9E 15
0003	8250-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$1,392.00		OC 115 / A IRE ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
004	8240-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$1,392.00	OC 115 / A ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
005	5135-3551	Reparación y mantenimiento de equipo	\$1,392.00		OC 115 / AACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
006	2112-1-000288	TRACTICAL CONTRACTOR OF THE CO		\$1,392.00	OC 115 / ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
		Sumas iguales =>	4,176.00	4,176.00	

N11-ELIMINADO 1



Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 9920230703121424622855

Referencia numérica del

Emisor:

Referencias del

Movimiento: 8069239

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N18-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: (N19-ELIMINASONGENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N20-ELIMINADO 73 AN21-ELIMINADO

Importe: \$ 1,392.00 MXN

Concepto: F006242 MTTO AIRE ACONDICIONADO

Fecha y hora de

Alta: 03/07/2023 12:14:24

Fecha y hora de

Liquidación: 03/07/2023 12:14:37

Clave de

Rastreo: 2023070340014 BET0000480692390

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



N22-ELIMINADO 1



GLACIAL AUTOMOTRIZ AIRE ACONDICIONADO

--ELIMINADO--7

Régimen Fiscal: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y

Profesionales

Lugar de Expedición: C.P. 44190

Exportación: 01 No Aplica

Tipo de Comprobante:

I Ingreso

Factura:

F 006242

Receptor:

Domicilio:

AVENIDA VALLARTA 1312 COL. AMERICANA

GUADALAJARA, JALISCO

RFC:

Fecha y Hora de Emisión: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCIONI DEBOATOS BEERSONALES DE LA ESTADO: DE JALISCO

Fecha y Hora de Timbrado:

21-06-2023T17:06:27

Número de Certificado:

Código Postal: Teléfono:

44160

Régimen Fiscal:

603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

prov eedores@itei.org.mx

00001000000510567739

Uso de CFDI:

3336305745

Forma de Pago:

Moneda y Tipo de Cambio:

G03 Gastos en general

PUE Pago en una sola exhibición 03 Transferencia electrónica de fondos

MXNI

1 000000

0.00

0.00

		o E i ago on ana sola exhibición do	Transferencia electroni	ca ue it	nuos	IVIVA		.000000
Código Clave SAT	Unidad Descripción		Cantidad Valor U. SubTotal Descuento		Objeto Imp. Base Tasa Impuesto	IVA Retenido	Base Tasa uesto	Si Maria Mar
000001	E48 Unidad			IEPS Trasladado	Base Tasa Cuota Impuesto	PS	Base Tasa Cuota uesto	Total
78181500	SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIN EVAPORADOR DE A/C	MENTO DE	1.00 1,200.00 1,200.00 0.00		02 1,200.00 0,160000 192.00	0.0	0.00 000000 0.00	0.00 0.000000 0.00
					0.00 0.000000 0.000000		0.00	1,392.00

Importe con Letra:

UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

Número de Certificado del SAT: RFC Proveedor Certificación:

FE4B7C59-C64F-4A49-AFB9-4A2B00109E15 00001000000504204971

PPD101129EA3

Cadena
I.1.FF4B7C59-C64F-4A46-AFB9-4A2B00109E15p2023-06-21T17:0827PFD101129EX3JEZEPY/29XDMX5EnnT4dQpGaVPTopiC/MGEpQVbAWXRRDoHH8kUNobMWTJK74CV50ZPWNb+
LeBedgrtEchtungtz8bJZCUBB18Y70MPbxcUT4F1XTinpQB1ahVQbx2BpFwnRWMExQ3gX5MAx9SC3aFOVigRtbxSW51v7bb1pRsx85gA1FQAAFAXJsWRUeOzprEptU4-B3dQpW3EbCkV##4
OwtEbAVy9vGbPgUU2xor8b380+7CQ66PHBQXTU1911pmThEQx5Q8VChJdkS9E541ep9d188DMn1XRVOH69Me2GGCW85HQVKhnkmx KeYckJA=p000100000054204971]

Sello Digital

JEZETY/GRONDMS-SEIn/T4/QDGN-9Topk:CWGEInON-MYORR Dolfhillik u NobleWTJK74OVQpZWNb+LeBuSqyzic-Huwgk 98.12 OU8881 176MFbkcUT4F+XTnpQBushVChX8g-FwmRWVEDG9gXMMw9

SC#POWgREW-8N51 vr/Abb1g/Rex8EyR1FQAHFA4g0RUsbCyprigsB16+8x3QpW3EbQKVeHAVowebAYyevGbPgUU2ziorBb86+70G86P18GXTU181 xgmth-E025Q6VChJcKQ9E641epSd1880Mh

1/2RVGH8AVe2GGCV65+KpVk.hnkmx.KeYtkJA==

Selio Digital

J4//4RwNLgnC8obg4brRCGVQ9mEyHuVqmwNFMs5QTXXW/4mvTmkeQ5aBg28bUnMkUUywRSkM/LMc0xny5bqW39C+MHva0NdnxJ5UeHOO8ehiUyCQQxiO6m2xLyFcDix39UmcTCWQqUtdelianddayckm75AMwYtkWYT7hUbsLHwn6s1qxBqSqFiCLypc1UpsBKTX77XwE8FqXcry52XagSeP0fFU/PqxHp7waGy/bpeWEarQ4a1FClgUbi1ASSEGH5TFhqVUk2MAO

CFDI Relacionados:

Tipo de Relación

UUID Relacionado

SubTotal: 1,200.00 Descuento: 0.00 IVA Trasladado: 192.00 IEPS Trasladado: 0.00 IVA Retenido: 0.00 ISR Retenido: 0.00 IEPS Retenido: 0.00 Impuestos Locales 0.00 Total: 1,392.00





ORDEN DE SERVICIO

115 No. de Orden de compra o servicio 21/06/2023 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio JUNIO Mes de suministro

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	N25	-FI.IMINADO	1	
R.F.C.	MADA 720918AW9	CLAVE ITEI:		
DOMICILIO	AV. AGUSTIN YAÑEZ No.2222	COL. MODERNA, CP	44190 GUADALA	JARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS	HUMBERTO MONTES	TEL. / FAX :	333616-0158	333616-9477
CORREO ELECTRÓNICO	glacia	lautomotrizgdl@hotr	nail.com	

FONDO REVOLVENTE PROCESO DE ADQUISICIÓN 15 DÍAS HÁBILES TIEMPO DE ENTREGA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO SOLICITANTE 15 DÍAS HÁBILES CONDICIONES DE PAGO **EVENTO** PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Revisión y mantenimiento de Aire Acondicionado vehículo Kía Río Sedán placas JPS-1288.	El servicio del vehículo Kía Río Sedán placas JPS-1288 incluye: * limpieza y mantenimiento de evaporador de A / C.	\$1,200.00	\$1,200.00

Se solicita servicio de limpieza y mantenimiento de evaporador del vehículo arriba descrito, bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva, para mantener en óptimas condiciones de uso y así poder realizar las actividades que se requieran en el Instituto, tales como asistir a eventos, conferencias, firmas de convenio, **OBSERVACIONES** etc.

SUB- TOTAL \$1,200.00 \$192.00 IVA TOTAL \$1,392.00

CANTIDAD EN LETRA:

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N24-ELIMINADO

GLACIAL AUTOMOTRIZ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN RESUPUESTARIA

(UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ

MUNGUIA COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

AUTORIZÓ

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JAUSCOCIÓN de R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

Administración

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL AMERICANA GDL JAL

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Fecha: 22 06 23

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuvo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la orga comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicibio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quién se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan baio las signientes:

CLÁUSULAS

FRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplifío en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pazará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la camidad que se señala al freme del presente comrato, másmo que deberá incluir todos los impuestos y zastos que se deriven del presente hasta la entreza total de los bienes y o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes vio servicios convenidos en el presente contrato, havan sido verificados v recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entreza de los bienes vio servicios y al inzreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrezó el bieno servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entreuse en tienno y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a provedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 discinneve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR hava entrezado previamente la factura con los recuisitos de ley v en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal. "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorzarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la ordem de comera antes del LV-A., para lo cual deberá azrantizar el 100% (cien por ciento) del importe corzado, a través de una azrantia expedida por una compañía affanzadora con dornicillo en la cisada de Osadalaira, Jalico, mediante entreza de cheque de casa, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL DNSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reslamento para las Adquisiciones y Enalenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, Dicha azrantia se entrezazá en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL DNSTITUTO", siendo este requisito esencial para el paro del citado anticipo, en el entredido que a partir de la entreza de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entreza que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA, - "EI PROVEEDOR" se oblica a entrezar los bienes y o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entreza establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del dia simuiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán sur modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantína que los bienes v o servicios objeto de esta orden de servicio v/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad v asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SENTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leves en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones anticables. Si la información se considera protezida por quien la facilite, la otra parte se compromete a visular su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haza.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contra con la conformidad expresa de "EL INSTITUTIO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" assumirá la responsabilidad total para el caso de que infitnia los derechos de texteros sobre pasentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer freme a sus obligaciones y declaris que el personal destinado para la entreza del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, baso ninsuna circumstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituito o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabsio. Por lo que queda extresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará significa.

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

derecho a las prestaciones en matería de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL DISTITUTO" otorgue a su plantilla de trabatadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para curapir obligaciones contraidas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vio servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien vio servicio que se encuentre en ese supuesto, obligandose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o correctirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA FRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO». Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Rezlamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantias que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no embregue oportunameme los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incursió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las oblinaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las clausulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El martuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entreza del bien vio servicio, no cumpla con el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente instrumento furidico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vio servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos. "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entreza, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso en de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso en de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso en de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los biemes vo servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una ver que se havan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra v/o de servicio, o del renajón o renziones en el (los) cualten) presente el atraso, mismo que será tomado antes del LVA. Por la no entreza del bien v/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra v/o servicio, o del renzión del cual no realice la entreza antes del LVA. v/se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL DSTITUTO".

El pazo de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra vio servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pano programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenza programado pazo v no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación v Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acentarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estimulado en él. se retirán por las disposiciones contenidas en el Códico Civil del Estado de Jalisco, sometiendose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopen. Jalisco, remunciando por lo tanto, al fisero que por razón de su domicilió presente o funtro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. Pactan expresamente las partes que este comrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autóratas o a través de firma electrónica.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilentimo, por lo cual acestan cumplir con todas y çada una de sus partes, conforme a sus climuslas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acestándolos de común acuerdo el tita de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N26-ELIMINADO 1

GLACIAL AUTOMOTRIZ

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ

SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN





SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración	21/06/2023
i cona de ciaboración	2 1100/2020

ÁREA SOLICITANTE

Dirección de Administración

TITULAR DEL ÁREA RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

Directora de Administración

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

Coordinador de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicios	Revisión y mantenimiento de Aire Acondicionado vehículo Kía Río Sedán placas JPS-1288	Al encender el Aire acondicionado y mantener cierto tiempo, comienza a tirar agua por la parte frontal del lado del copiloto.	COMPONENTE PARTIDA 3551	* 70,248.21

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

14 de julio de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere el siguiente servicio de revisión y en su caso reparación del Aire Acondicionado del vehículo mencionado para mantener en óptimas condiciones de uso, ya que el clima en la ciudad a tenido una alta en la temperatura lo que la hace muy calurosa, además para que el personal que se traslade en él lo haga de forma más cómoda.

SOLICITA

AUTORIZA

Ruth Isela Castañeda Ávila

Directora de Administración

Ruth Isela Castañeda Ávila

Directora de Administración

Manuel Ricardo Potenciano García

Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Dirección de

Sandra Sarahi Martinez Munguia

Coordinadora de Finanzas

Dirección da Administración Coordinación de

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ndetec

ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 22/jun./2023

Fecha y 22/jun./2023

Rep: rptEs	stadoPresupuestoEgresos_PY_FF									hora	de Impresión 10:	46 a. m.
Objet	Proyecto / Proceso o del Gasto		Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
	64001 Servicios financieros 01 Asignaciones Est		les y humai	nos entrega	dos a las unid	dades admin	istrativas d	el Instituto.				
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$29,751.79	\$70,248.21	\$29,751.79	\$0.00	\$70,248.21	\$26,503.79	\$26,503.79	\$3,248.00
	Asignaciones Estatales.	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$29,751.79	\$70,248.21	\$29,751.79	\$0.00	\$70,248.21	\$26,503.79	\$26,503.79	\$3,248.00
=	Servicios financieros, materiales y humar	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$29,751.79	\$70,248.21	\$29,751.79	\$0.00	\$70,248.21	\$26,503.79	\$26,503.79	\$3,248.00
=	Total Final	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$29,751.79	\$70,248.21	\$29,751.79	\$0.00	\$70,248.21	\$26,503.79	\$26,503.79	\$3,248.00

N27-ELIMINADO 1



GLACIAL AUTOMOTRIZ AIRE ACONDICIONADO

N28-ELIMINADO 7
Régimen Fiscal: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y

Profesionales

Lugar de Expedición: C.P. 44190

Exportación: 01 No Aplica

Receptor:

RFC:

Fecha y Hora de Emisión:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCIONI DESDAZOS ESERSONALES DE LA ESTADOS DE JALISCO

prov eedores@itei.org.mx

AVENIDA VALLARTA 1312 COL. AMERICANA Domicilio:

Fecha y Hora de Timbrado:

MXN

GUADALAJARA, JALISCO

21-06-2023T17:06:27

Código Postal: Teléfono:

44160 3336305745

Email:

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso de CFDI:

Forma de Pago:

Moneda y Tipo de Cambio:

G03 Gastos en general

PUE Pago en una sola exhibición 03 Transferencia electrónica de fondos

1.000000

Código Clave SAT	Unidad Descripción	Cantidad Valor U. SubTotal Descuento	Objeto Imp. Base Tasa Impuesto Base Tasa Cuota	op Base Tasa Cuota	Base Base Tasa Simpuesto Total
000001 78181500	E48 Unidad SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR DE A/C	1.00 1,200.00 1,200.00 0.00	02 1,200.00 0.160000 192.00	0.00 0.000000 0.00	0.00 0.000000 0.00
			0.00 0.000000 0.000000 0.00	0.00 0.000000 0.000000 0.00	1,392.00

Importe con Letra: UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

SubTotal: 1,200.00 Descuento: 0.00 IVA Trasladado: 192.00 IEPS Trasladado: 0.00 IVA Retenido: 0.00 ISR Retenido: 0.00 IEPS Retenido: 0.00 Impuestos Locales: 0.00 Total: 1,392.00



COTIZACION

	REG	CEPTOR	
Cliente:	ITEI		
Domicilio:	Av. Vallarta No. 1312		
Colonia:	Americana	FECHA:	21/06/2023
Población:	Guadalajara	8	
Correo:	proveedores@itei.org.mx		

DATOS DE	L VEHICULO		CLIENTE	CP1106
MARCA	Kia	SUBMARCA Sedán	PLACAS J	PS1288
MODELO	2019		KILOMETRAJE	S/D

CANTIDAD	MEDIDA	IMPORTE
1	RECARGA DE GAS	\$1,500.00
1	LIMPIEZA DE EVAPORADOR	\$650.00
1	SERVICIO MECANICO	\$400.00
		1 1
	TOTAL	\$2,550.00

^{*} EL PRECIO NO INCLUYE IVA Y TIENE UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS



Fecha:

21-jun-23

COTIZACIÓN NO. 056

Atención:

Instituto de Transparencia

Teléfono:

36-30-57-45

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO		
1	Servicio	Carga de gas	\$1,450.00		
1	Servicio	Mantenimiento de evaporador	\$700.00		
1	Servicio	Mano de obra	\$500.00		
		_			
		TOTAL	\$2,650.00		

*PRECIOS MAS IVA

ATTE: Claudia Ponce VENTAS





S.A.-115

FECHA: 21/06/2023

	INSTITUTO DI	E TRANSPARE	NCIA, INFORMA	ACION PUBLICA Y PROTE ESTUDIO DE ME		ERSONALES DEL ESTAD	O DE JALISCO			
ÁREA REQUIRENTE:		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN			1	No. DE PARTIDA	3551			
REQUIRENTE:		RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA			è					
CONTENIDO			PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			GLACIAL AUTOMOTRIZ		CALIDAD Y PRESTIGIO AUTOMOTRIZ		SERVICIO AUTOMOTRIZ JP			
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	REVISIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO DEL VEHÍCULO KÍA RÍO SEDÁN PLACAS JPS-1288, INCLUYE: * LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR DE A/C.	1	PIEZA	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 2,550.00	\$ 2,550.00	\$ 2,650.00	\$ 2,650.00	
SUB-TOTAL					\$ 1,200.00	0 1	\$ 2,550.00		\$ 2,650.00	
I.V.A.			\$ 192.00			\$ 408.00		\$ 424.00		
TOTAL					\$ 1,392.00		\$ 2,958.00]	\$ 3,074.00	
OBSERVACIO	NES:			William State Stat	Self-President and American	VA	N ^o			
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA				MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA						
				建建设工厂 看出了		COORDINADOR DE REC	URSOS MATERIALES			

- DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUEDIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERNCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."